



Gobierno Regional Ica

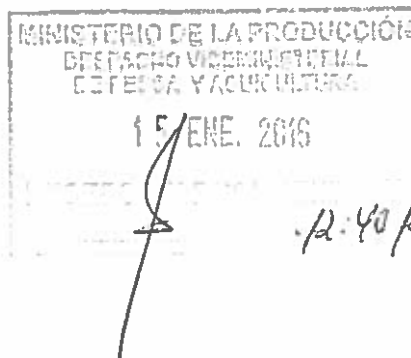


"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Ica, 4 enero 2016

OFICIO N° 035 -2016-GORE-ICA/GR

Señor
JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Viceministro de Pesquería
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lima.-



Asunto : Remite copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente para conocimiento y fines, copia fedateada de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0016-2016-GORE-ICA/GR de fecha 13-01-2016; expedida por la Gobernación Regional de Ica, mediante la cual se DISPONE que las Unidades Orgánicas conformantes del Gobierno Regional competentes, brinden cumplimiento a los términos del Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Pesquería, Industria y Pequeña y Micro Empresa, entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ica, que forma parte del presente acto resolutivo, el mismo que consta de quince (15) cláusulas

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

Adj: Lo indicadò en 12 fs.
c.c.: OAD
Mónica
14/01/16

Q

Ministerio de la Producción	
 13215924	
REGISTRO N° 00004762-2016	
REGISTRADO POR: vcisnerasr	
FECHA Y HORA: 15/01/2016 10:58:42	
TELEFAX 616-2222 Anexo 1295-1296	
www.produce.gob.pe	



Resolución Ejecutiva Regional N° 0016 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **13 ENE. 2016**

VISTO:

El Memorado N° 462-2015-GR, por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que *“los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”*, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 05 de Octubre del 2015 el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, suscribieron el CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE PESQUERÍA, INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA que tiene por objeto acompañar y apoyar técnicamente a EL GOBIERNO REGIONAL en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas en materia de pesquería, MYPE e Industrias por EL MINISTERIO, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores con la finalidad de garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz de las citadas funciones;

Que en tal sentido, corresponde formalizar la aprobación del CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE PESQUERÍA, INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:DISPONER, que las Unidades Orgánicas conformantes del Gobierno Regional competentes, brinden cumplimiento a los términos del CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE PESQUERÍA, INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, que forma parte del presente acto resolutivo, el mismo que consta de Quince (15) Cláusulas.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente y las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
FRANCISCO GILMONIZ BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Enero 2016
Oficio N° 0023-2016-GORE- ICA/UAD
Señor MINISTERIO DE PRODUCCION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E..R.
N° 0016-2016 de fecha 13-01-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)